

EL OJO CRÍTICO



José
Lois
Estévez

Los orígenes del Derecho. *Por José Lois Estévez*

Definir hoy el Derecho o explicar cómo y por qué funciona como lo hace, con todas sus deficiencias, requiere de nosotros ingentes esfuerzos. Es tan complicado el panorama doctrinal y político que obtener alguna conclusión coherente sobre aspectos concretos de nuestra especialidad raya en lo inaudito. Una pregunta tan elemental como ¿quién dicta las normas jurídicas entre nosotros?, parece tener una fácil respuesta; pero nos engañamos creyéndolo. Las constituciones suelen ser antologías de primores y nos presentan un mundo idealizado. Pero los hombres son hombres, no ángeles. Y a las descripciones apologéticas las desmiente la realidad. ¡Qué fácil le fue a la CE convertir a España en un Estado de Derecho! Cabe dudar que cuantos políticos usan, tan a la ligera, estas palabras conozcan realmente su significado. La noción es estadística y tan difícilmente asequible que el porcentaje de países que podrían usarla con verdad no llegaría ni al 1%.

Las constituciones son tan generosas en reconocer derechos como el papel se preste a cobijarlos. Pero los derechos nos surgen de la nada. La condición de su existencia es que muchos cumplan con su deber. Sobre todo jueces, gobernantes y funcionarios. ¿Creen que mayoritariamente lo hacen? ¡Qué más quisiéramos! Pero la vida no permite tal optimismo.

Kant criticaba en su época que aún anduvieran los juristas buscando su definición de Derecho. Hoy podemos aún decir más: ni siquiera coincidimos en señalar las fuentes del nuestro. El Código Civil nos dice una cosa, la CE otra disconforme, que deja en penumbra nuestra invocación capital. ¿Cuál es la raíz de todo Derecho? En nuestros complicados tiempos estamos desorientados.

Disponemos, por fortuna, de un libro genial que explica cómo era y por qué así el Derecho en las primitivas

El Derecho de los pueblos indo-greco-romanos viene determinado por sus creencias religiosas

sociedades indogermánicas. Hago referencia a *La Ciudad Antigua*, de Fustel de Coulanges. Personalmente, confieso que pocas veces he podido disfrutar tanto como estudiándola. El autor muestra desde el principio la tesis de que parte, resumida con la máxima sencillez, y demostrada luego en cada una de sus instituciones.

El Derecho de los pueblos indo-greco-romanos viene determinado substancialmente por sus creencias religiosas, a las que guarda una meticulosa fidelidad. Prevalecía en aquellas comunidades la religión familiar, con su enérgica distinción entre propios y extraños, y la más legítima potestad, impuesta por la misma naturaleza, donde el súbdito debe todo al que manda, incluso amor, por reciprocidad.

Hay muchas lecciones admirables en el gran libro. Una está en los efectos que produce el cambio de lo natural por lo artificial. La familia se ha visto suplantada por un invento político, destinado a suplirla. Su sucedáneo más perfecto, la polis, la ciudad antigua, nos la muestra en sus líneas maestras el sabio francés. Fue una batalla en toda regla la que se libró para substituir la familia por la polis. Sentimientos natural es como amor y aversión, unidad y solidaridad, consorcio y compasión, hubo que reinventarlos para que actuaran como factores cooperativos. Mucho más abstracto, el Estado nos ha obligado a toda una cadena de transformaciones, cada vez más distantes de su origen.

Y de nuevo vuelven a cambiarla escala y los sentimientos. Estado y nacionalidad se conmocionan. El primero tiende a expandirse. La segunda tiende a la contracción. ¿Habremos de volver a los fueros? Mientras la escala es planetaria en su extensión y la comunicación no tolera limitaciones, ¿qué haremos con el minifundio intelectual, con la enseñanza enclaustrada, con el microregarismo jurídico? ¿Tiene sentido achicarnos con el mundo?